

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1624
24 de agosto de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Propuesta del Presidente acerca del programa de trabajo para el período de sesiones de la Conferencia de Desarme de 2000

Proyecto de decisión

La Conferencia adopta las decisiones siguientes:

1. La Conferencia establece, por la duración del período de sesiones de 2000 y en relación con el tema 1 de la agenda titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear", un Comité ad hoc encargado de examinar las cuestiones del desarme nuclear. El Comité ad hoc celebrará un intercambio de información y opiniones sobre medidas prácticas para realizar esfuerzos progresivos y sistemáticos con miras al logro de este objetivo.

El Comité ad hoc tendrá en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes que se han presentado o puedan presentarse y abordará asimismo las cuestiones relacionadas con su mandato.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el período de sesiones de 2000.

2. La Conferencia establece, por la duración del período de sesiones de 2000 y en relación con el tema 1 de la agenda titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear", un Comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el período de sesiones de 2000.

3. La Conferencia establece, por la duración del período de sesiones de 2000 y en relación con el tema 3 de la agenda titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", un Comité ad hoc encargado de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El Comité ad hoc examinará y determinará temas o propuestas concretos, entre los

que podrían figurar medidas relativas al fomento de la confianza o la transparencia, principios generales, obligaciones contraídas en virtud de tratados y la elaboración de un régimen susceptible de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El Comité ad hoc tendrá en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes que se hayan presentado o puedan presentarse y abordará asimismo las cuestiones relacionadas con su mandato.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el período de sesiones de 2000.

4. La Conferencia establece, por la duración del período de sesiones de 2000 y en relación con el tema 4 de la agenda titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", un Comité ad hoc encargado de celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Esos acuerdos podrían adoptar la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

El Comité ad hoc tendrá en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes que se han presentado o puedan presentarse y abordará asimismo las cuestiones relacionadas con su mandato.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el período de sesiones de 2000.

5. La Conferencia nombra, en relación con el tema 6 titulado "Programa comprensivo de desarme", un Coordinador Especial encargado de recabar las opiniones de sus miembros acerca del procedimiento más adecuado para tratar las cuestiones relacionadas con las minas terrestres antipersonal, teniendo en cuenta en particular los acontecimientos que se produzcan fuera de la Conferencia.

6. La Conferencia nombra, en relación con el tema 7 de la agenda titulado "Transparencia en materia de armamentos", un Coordinador Especial encargado de recabar las opiniones de sus miembros acerca del procedimiento más adecuado para tratar las cuestiones relacionadas con este tema.

7. Al aplicar estas decisiones, los Coordinadores Especiales tendrán en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes que se hayan presentado o puedan presentarse.

8. La Conferencia pide a los Coordinadores Especiales que presenten con tiempo y regularidad informes sobre los resultados de sus consultas a lo largo del período de sesiones, en particular antes de que finalice el período de sesiones de 2000.

9. La Conferencia decide asimismo nombrar Coordinadores Especiales para la revisión de su agenda, la ampliación de su composición y la manera de mejorar y hacer más eficaz su funcionamiento. En el desempeño de sus deberes y funciones, estos Coordinadores Especiales tendrán en cuenta todas las propuestas y opiniones, así como las iniciativas futuras. La Conferencia pide a estos Coordinadores Especiales que le presenten informes antes de que finalice el período de sesiones de 2000.

10. La adopción de las decisiones que figuran en los párrafos 5 y 6 no prejuzga las posiciones que puedan adoptar las delegaciones respecto del establecimiento de órganos subsidiarios en relación con las cuestiones señaladas, pero es indicativa de que existe acuerdo para impulsar la labor de la Conferencia con miras al logro de un consenso. Esta decisión se adopta asimismo sin perjuicio de los derechos de los miembros de la Conferencia a avanzar a partir de las posiciones y propuestas que se han presentado ya o se presenten en el futuro.

Proyecto de declaración del Presidente

En relación con la decisión que sobre el programa de trabajo acabamos de adoptar, deseo señalar, en mi calidad de Presidente de la Conferencia, que, como se afirma en el artículo 1 del reglamento, la Conferencia de Desarme es un foro de negociación sobre el desarme y que, por consiguiente, los mandatos de los órganos subsidiarios creados por esa decisión, así como la labor que lleven a cabo, deberán entenderse en ese sentido. Se sobreentiende asimismo que el progreso de la labor de la Conferencia de Desarme seguirá estando influenciado por los acontecimientos que se produzcan en el escenario estratégico internacional que afecten a las garantías de seguridad de los distintos Estados miembros y dependerá de tales acontecimientos.
